



**CARTEL DE CITACIÓN
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE:**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,
TRÁNSITO Y MARÍTIMO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.
HACE SABER:**

Expediente No. 45.941

A los ciudadanos **JOSÉ HUMBERTO PÁEZ PACHECO, HAYDEE MARÍA ALEGRE CASADO, MARÍA CAROLINA PÁEZ PACHECO y JUAN JOSÉ VILLAMIZAR** venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. 10.175.687, 11.494.604, 12.229.372 9.468.173, y/o sus apoderados judiciales **CELIDA ZULETA, NAILA ANDRADE RAMÍREZ y ALBA SANTELIZ**, inscritas en el Inpreabogado bajo los Nros. 25.786, 12.463 y 46.694, respectivamente, asimismo a la ciudadana **ANNY VERÓNICA NAVA FLORES** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 17.564.523; y por último a la ciudadana **ELIBETH DE LOS ANGELES GARCÍA SULBARAN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 17.230.904 y/o a sus apoderados judiciales **MAYOLA GONZÁLEZ FERNANDEZ, y MARÍA AGRIPINA GONZÁLEZ**, inscritas en el Inpreabogado bajo los Nros. 60.639, y 60.533, se les comunica que deben comparecer ante este Juzgado en el término de treinta (30) días de despacho de conformidad a lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil y hacer las fijaciones, publicaciones y consignaciones de acuerdo a la precitada disposición legal, en relación al juicio que por **NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA Y DE DOCUMENTO DE COMPRA VENTA** siguen en su contra las ciudadanas **MARITZA JOSEFINA CHANDLER BORJAS, MARTA MARGARITA CHANDLER BORJAS, NELIA TERESA BERMÚDEZ DE CHANDLER y EROILDA ELISA ATENCIO DE RIVAS**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. 4.517.820, 4.993.717, 3.371.021 y 3.372.812, respectivamente y, en contra de los ciudadanos **JOSÉ ALBERTO CARMONA BADELL, NAYA JOSEFINA GUADARRAMA CASTRO, LUIS GUILLERMO ALBORNOZ MADUÑO, LEOMAR LORENA VILLASMIL FERRER, CASTULO NESTOR FERRER BARROSO y ASKEILYN CAROLINA SARCOZ ZABALA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. 9.113.139, 5.852.918, 23.751.424, 5.171.192, 10.689.492 y 13.931.372, respectivamente, así mismo, en contra de la **ASOCIACIÓN CIVIL VILLA BENILDA** debidamente protocolizada en fecha dos (02) de marzo de 1994, por ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, anotada bajo el No. 38, Tomo 23, Protocolo 1°, con domicilio en el municipio Maracaibo del estado Zulia; advirtiéndoles que si no comparecen se les designará defensor con quien se entenderá la citación y demás actos del juicio. Háganse las publicaciones correspondientes en los diarios La Verdad y Versión Final, Publíquese el cartel una vez por semana durante 30 días continuos, o en su defecto en cualquier otro rotativo de circulación regional en la localidad. Librense carteles de citación. En Maracaibo, a los dos (02) días del mes de mayo del 2024. Años: 214º y 164º.

LA JUEZ PROVISORIA,

ABG. AILIN CÁZCERES GARCÍA.

EL SECRETARIO TEMPORAL,

ABG. JORGE ENRIQUE JARABA URDANETA.

NOMBRE Y APELLIDO _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____
FIRMA _____
FECHA Y HORA _____
LUGAR _____